

120

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte

(2020)

ALIMENTOS – CUSTODIA- VISITAS No. 2020- 0117

Téngase en cuenta el envío de la demanda y anexos por correo electrónico al abogado del demandado, tal y como aparece en la constancia visible a folio 103, que indica "van dos (2) archivos adjuntos", habiéndose remitido PDF con el contenido del proceso que nos ocupa.

Atendiendo la solicitud del apoderado del demandado, por secretaría envíese, por correo electrónico el auto del 7 de septiembre de 2020.

Se advierte al demandado para que en lo sucesivo actúe a través de su apoderado constituido para dicho fin, dado que sus peticiones deben provenir del togado que lo representa.

NOTIFÍQUESE, (2)

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e32909d2c63c6b0b855e1f43b1bd4dd8f102c7cf9e1fd7789003f34edd75d883

Documento generado en 08/10/2020 04:51:18 p.m.

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
Nº. <u>97</u>	DE HOY <u>09 OCT 2020</u>
La Secretaria	

121

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte
(2020)

ALIMENTOS – CUSTODIA-VISITAS No. 2020 -0117

Téngase por contestada la demanda dentro de la oportunidad legal conferida a la parte pasiva, según da cuenta la constancia del correo electrónico.

En cumplimiento de la norma en cita, se fija la hora de las 9:30 del día 12 del mes marzo del año 2021, a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. del P., a la cual deberán acudir las partes con sus apoderados, para que en ella se absuelvan los interrogatorios, se practiquen las pruebas solicitadas y decretadas, se fije el litigio, se determinen los hechos y se ejerza el control de legalidad por parte de esta titular, todo ello en caso de fracasar la etapa de conciliación; así mismo se evacuaran los alegatos y se proferirá la sentencia si a ello hubiera lugar.

Se advierte tanto a las partes como a los apoderados que la inasistencia les acarreará las sanciones que establece el numeral 4º del artículo 372 de la ley 1564 de 2012.

Al tenor del artículo 392 del C. G. del P., se abre a pruebas el presente asunto para lo cual se decretan las siguientes:

DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE

Se decretan los interrogatorios de las partes.

VISITA SOCIAL.

Practíquese visita social a través de la Trabajadora Social del Juzgado al domicilio del menor, como del demandado con el fin de establecer las circunstancias de todo orden personales y sociales que rodean al menor de edad y a los progenitores.

PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Téngase como tales las aportadas junto con la demanda en cuanto estén a derecho.

TESTIMONIALES: No solicitó.

INTERROGATORIO: Deberá estarse a lo dispuesto en aparte anterior

PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES: Téngase como tales las aportadas junto con el escrito de contestación de la demanda, en cuanto estén a derecho.

TESTIMONIALES: Escúchese en declaración a LESLIE YADIRA ORTEGA HERNÁNDEZ y YADIRA ESTHER HERNÁNDEZ HERRERA, para lo cual deberán

INTERROGATORIO: Deberá estar a lo dispuesto en aparte anterior.

DICTAMEN PERICIAL: Practíquese examen psicológico a los extremos progenitores, para determinar las condiciones sociales y personales, así como el medio en que se desenvuelven y su relación con el menor de edad, en cuyo favor se demanda. Para tal efecto ofíciase al I.C.B.F del lugar de ubicación del menor, para que se proceda a realizar la prueba decretada, por parte del equipo interdisciplinario. Remítase a dicha autoridad copias de la totalidad del expediente, con cargo al demandado, quien deberá cubrir las expensas necesarias dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente auto, so pena de prescindir de la prueba.

122

ENTREVISTA PRIVADA: Négase por improcedente e inconducente, dada la edad del menor.

NOTIFÍQUESE, (2)

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez

Firmado Por:

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a0c57628e2b6ebc5c570edf6d8f381022f68422b6ee2070c996d840af8ae97a6

Documento generado en 08/10/2020 04:53:56 p.m.

 **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D.C.**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

Nº. 97 DE HOY **09 OCT 2020**

La Secretaria *[Signature]*

2000
1000
500
0



Señora

JUEZ CUARTA DE FAMILIA DE BOGOTA

E.S.D

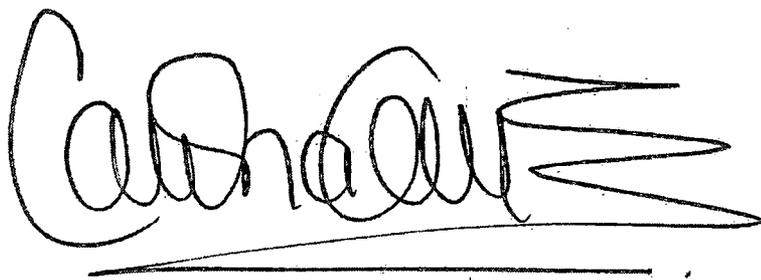
REF. PROCESO DE CUSTODIA DE ANDRA MATALLANA CONTRA JOSEER CLEMENTE ORTEGA HERNANDEZ 2020- 00117 00

De forma comedida y respetuosa informo al despacho sobre la nueva dirección donde habita el menor junto con su madre, los meses que le corresponde a ella, ya que la situación actual del menor es custodia compartida

Lo presente para efectos de la visita domiciliaria decretada por el despacho

La dirección de residencia es: Carrera 20 Numero 189-15 Conjunto Residencial Maranta, Sector 6, casa 15 de la ciudad de Bogotá

De la señora Juez;



SISLEY CAROLINA GUEVARA LARROTA

C.C. 52223790 de Bogotá

T.P. 164539 del C.S. de la J

124

Señora

JUEZ CUARTA DE FAMILIA DE BOGOTA

E.S.D

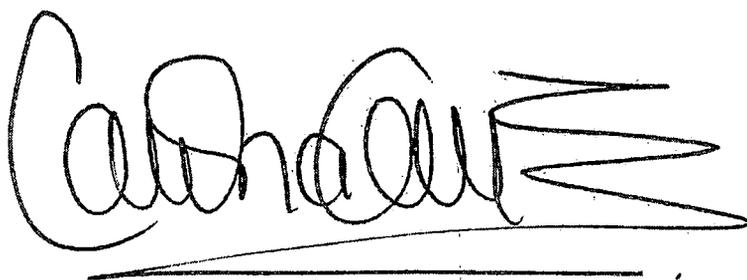
REF. PROCESO DE CUSTODIA DE ANDRA MATALLANA CONTRA JOSEER CLEMENTE ORTEGA HERNANDEZ 2020- 00117 00

De forma comedida y respetuosa informo al despacho sobre la nueva dirección donde habita el menor junto con su padre los meses que le corresponde

Lo presente para efectos de la visita domiciliaria decretada por el despacho y en virtud a que el señor JOSEER CLEMENTE ORTEGA HERNANDEZ, cambio de lugar de residencia en tiempo de PANDEMIA.

La dirección de residencia conocida por la demandante del señor JOSEER CLEMENTE ORTEGA HERNANDEZ es: Calle 145 Número 46- 13 interior 1 Apto 103 de la ciudad de Bogotá

De la señora Juez;



SISLEY CAROLINA GUEVARA LARROTA

C.C. 52223790 de Bogotá

T.P. 164539 del C.S. de la J

125

SEÑOR

JUEZ 4 DE FAMILIA DE BOGOTÁ CUNDINAMARCA.

E.S.D

REF: proceso número 202000117

DEMANDANTE: ANDREA MATALLANA

DEMANDADO: JOSSER CLEMENTE ORTEGA

ASUNTO: SOLICITUD DE CUENTA BANCARIA Y CUANTÍA PARA CONSIGNAR EL VALOR DE LAS EXPENSAS ORDENADAS EN EL AUTO DE FECHA: 8 de octubre de 2020.

ARTURO CONTRERAS PEÑALOZA, Abogado de la parte demandada, me permito respetuosamente solicitar se me allegue vía correo electrónico : abogadogerencia@hotmail.com

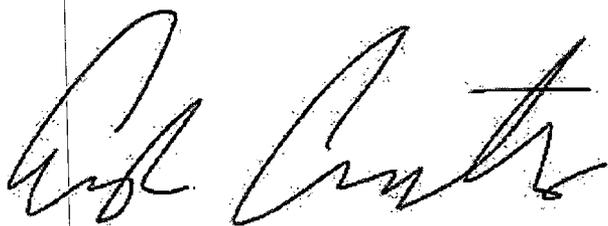
El valor que se debe pagar y la cuenta bancaria dónde se debe consignar lo correspondiente al dictamen pericial ordenado en el auto de fecha 8 de octubre de 2020, dónde se decretan las pruebas para la parte demandada.

La señora juez ordeno que la parte pasiva pagara las expensas necesarias para enviar el expediente al icbf de la zona donde vive el menor de edad, se nos dieron 5 días, pero no sé sabe el valor que se debe pagar, tampoco el lugar donde se tiene que pagar, por eso, solicito esa información necesaria o en su defecto se me otorgue la autorización para entrar al juzgado y poder hacer el pago requerido de forma presencial.

Esperando prontamente una respuesta ya que se otorgaron 5 días para cumplir con esta obligación.

De la señora juez,

Atentamente,



Edgar Arturo Contreras Peñaloza

CC No 80723268 de Bogotá.

T.P No 278.870 del C.S de la J.

Outlook

Buscar

Juzgado 04 Fami..

Mensaje nuevo

Eliminar Archivo No deseado Limpia Mover a Categorizar Pospor

Favoritos

SOLICITUD DE VALOR DE EXPENSAS

1

Carpetas

Bandeja de entrada 3900

Borradores 512

Elementos enviados 6

Pospuesto

Elementos eliminados 82

Correo no deseado 6

Archivo

Notas

Circulares 40

CONFLICTOS DE COMPET...

CONTESTACIONES DE D... 6

CONTESTACIONES TUTE... 3

DEMANDAS NUEVAS - ... 3

Depósitos Judiciales 2

DERECHOS DE PETICION

DESARCHIVO 9

DESCORRE EXCEPCIONES 4

Elementos infectados

GRABACIÓN AUDIENCI... 41

Historial de conversaciones

INCIDENTES DE DESACA... 5

Infected Items

MEDIDAS CAUTELARES 3

MEDIDAS DE PROTECCION

memorial 229

NULIDADES 1

PROVIDENCIAS FIRMA ELE...

RECURSOS 10

RECUSACIONES

REFORMA DEMANDAS

REPARTO 15

REPORTE SEMANAL EST... 1

SOLICITUD INFORMA... 107

AC ABOGADO COLOMBIA <abogadogerencia@hotmail.com>

Like Reply Reply All Forward More

Jue 10/15/2020 1:54 PM
Para: Juzgado 04 Familia - Bogota - Bogota D.C.

memorial.pdf
69 KB

SEÑOR
JUEZ 4 DE FAMILIA DE BOGOTÁ CUNDINAMARCA.
E.S.D

REF: proceso número 202000117
DEMANDANTE: ANDREA MATALLANA
DEMANDADO: JOSSE CLEMENTE ORTEGA.

ASUNTO: SOLICITUD DE CUENTA BANCARIA Y CUANTÍA PARA CONSIGNAR EL VALOR DE LAS EXPENSAS ORDENADAS EN EL AUTO DE FECHA: 8 de octubre de 2020.

Cordialmente,

Edgar Arturo Contreras Peñaloza
Abogado parte pasiva.

Obtener Outlook para Android

Responder Reenviar



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

19/10/2020 14:30:40 Cajero: gumendez

Oficina: 9623 - CB REVAL BOGOTA CARRERA 7

Terminal: GNKBT13

Operación: 135305612

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:

\$7,000.00

Costo de la transacción

\$0.00

Iva del Costo:

\$0.00

GMF del Costo:

\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO

Ref 1: 1082855598

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

SEÑORA
JUEZ 4 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
E.S.D.

REF: PROCESO número 2020 - 0117
DEMANDANTE: ANDREA MATALLANA.
DEMANDADO: JOSSER ORTEGA.

ASUNTO: ALLEGO EL PAGO DEL ARANCEL JUDICIAL.

EDGAR ARTURO CONTRERAS ACTUANDO COMO APODERADO DE LA PARTE PASIVA, ME PERMITO DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SEÑORA JUEZ EN AUTO DE FECHA: 8 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020, NOTIFICADO POR ESTADO EL 9 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020.

SE ORDENÓ EL PAGO DE LAS EXPENSAS POR LAS COPIAS QUE SE VAN A ENVIAR PARA AGOTAR LAS PRUEBAS DECRETADAS ANTE EL ICBF, OTORGANDO 5 DÍAS DESPUÉS DE LA EJECUTORIA DE DICHO AUTO PARA CUMPLIR CON ESTA CARGA.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, EL 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, SE DIO CUMPLIMIENTO AL PAGO DEL ARANCEL JUDICIAL POR UN VALOR DE \$7.000 (SIETE MIL PESOS MCTE) SEGÚN LO REQUERIDO VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR SU DESPACHO.

ANEXOS

1. FOTO DEL PAGO DEL ARANCEL JUDICIAL DE FECHA 19 - 10 DEL AÑO 2020, CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1.082.855.598 CORRESPONDIENTE AL DEMANDADO JOSSER ORTEGA HERNÁNDEZ.

DE LA SEÑORA JUEZ,
ATENTAMENTE,



EDGAR ARTURO CONTRERAS PEÑALOZA.
CC: No: 80.723.268 de BOGOTÁ.
T.P: No: 278.870 del C.S. de la J.

PAGO ARANCEL JUDICIAL

Bandeja de entrada 3950

Borradores 510

Elementos enviados 6

Pospuesto

Elementos eliminados 82

Correo no deseado 6

Archivo

Notas

Circulares 40

CONFLICTOS DE COMPET...

CONTESTACIONES DE D... 6

CONTESTACIONES TUTE... 3

DEMANDAS NUEVAS - ... 3

Depósitos Judiciales 2

DERECHOS DE PETICION

DESARCHIVO 9

DESCORRE EXCEPCIONES 4

Elementos infectados

GRABACIÓN AUDIENCI... 41

Historial de conversaciones

INCIDENTES DE DESACA... 4

Infected Items

MEDIDAS CAUTELARES 3

MEDIDAS DE PROTECCI... 2

memorial 228

NULIDADES 1

PROVIDENCIAS FIRMA ELE...

RECURSOS 10

RECUSACIONES

REFORMA DEMANDAS

REPARTO 20

REPORTE SEMANAL EST... 1

SOLICITUD INFORMA... 107

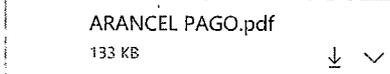
Solicitudes Ingreso 13

AC

ABOGADO COLOMBIA <abogadogerencia@hotmail.com>

Mar 10/20/2020 6:27 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Bogota - Bogota D.C.



SEÑORA
JUEZ 4 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
E.S.D.

REF: PROCESO número 2020 - 0117
DEMANDANTE: ANDREA MATALLANA.
DEMANDADO: JOSSE ORTEGA.

ASUNTO: ALLEGO EL PAGO DEL ARANCEL JUDICIAL SEGÚN EL HILO DE LA CONVERSACIÓN.

CORDIALMENTE,

EDGAR ARTURO CONTRERAS PEÑALOZA
ABOGADO PARTE DEMANDADA.

Obtener [Outlook para Android](#)

Responder Reenviar

De: Juzgado 04 Familia - Bogota - Bogota D.C. <flia04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 15 de octubre de 2020 3:45 p. m.

Para: ABOGADO COLOMBIA

Asunto: RE: SOLICITUD DE VALOR DE EXPENSAS

BUEN DIDA DOCTOR

DE MANERA ATENTA ME PERMITO INFORMARLE QUE DEBE ALLEGAR VIA CORREO ELECTRONICO, UN ARANCEL JUDICIAL POR VALOR DE SIETE MIL PESOS (\$ 7.000), EL CUAL DEBE SER CANCELADO EN UNA OFICINA REVAL

ATENTAMENTE

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
SECRETARIA

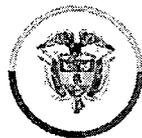
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

flia04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23, Piso 3

Edificio Nemqueteba

Bogotá



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: ABOGADO COLOMBIA <abogadogerencia@hotmail.com>

Enviado: jueves, octubre 15, 2020 1:54 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Bogota - Bogota D.C. <flia04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE VALOR DE EXPENSAS

SEÑOR
JUEZ 4 DE FAMILIA DE BOGOTÁ CUNDINAMARCA.
E.S.D

REF: proceso número 202000117
DEMANDANTE: ANDREA MATALLANA



*Recurso
2020-117*

Señora

JUEZ CUARTA DE FAMILIA

Dra. MARIA ENITH PEREZ PIMENTEL

E.S.D

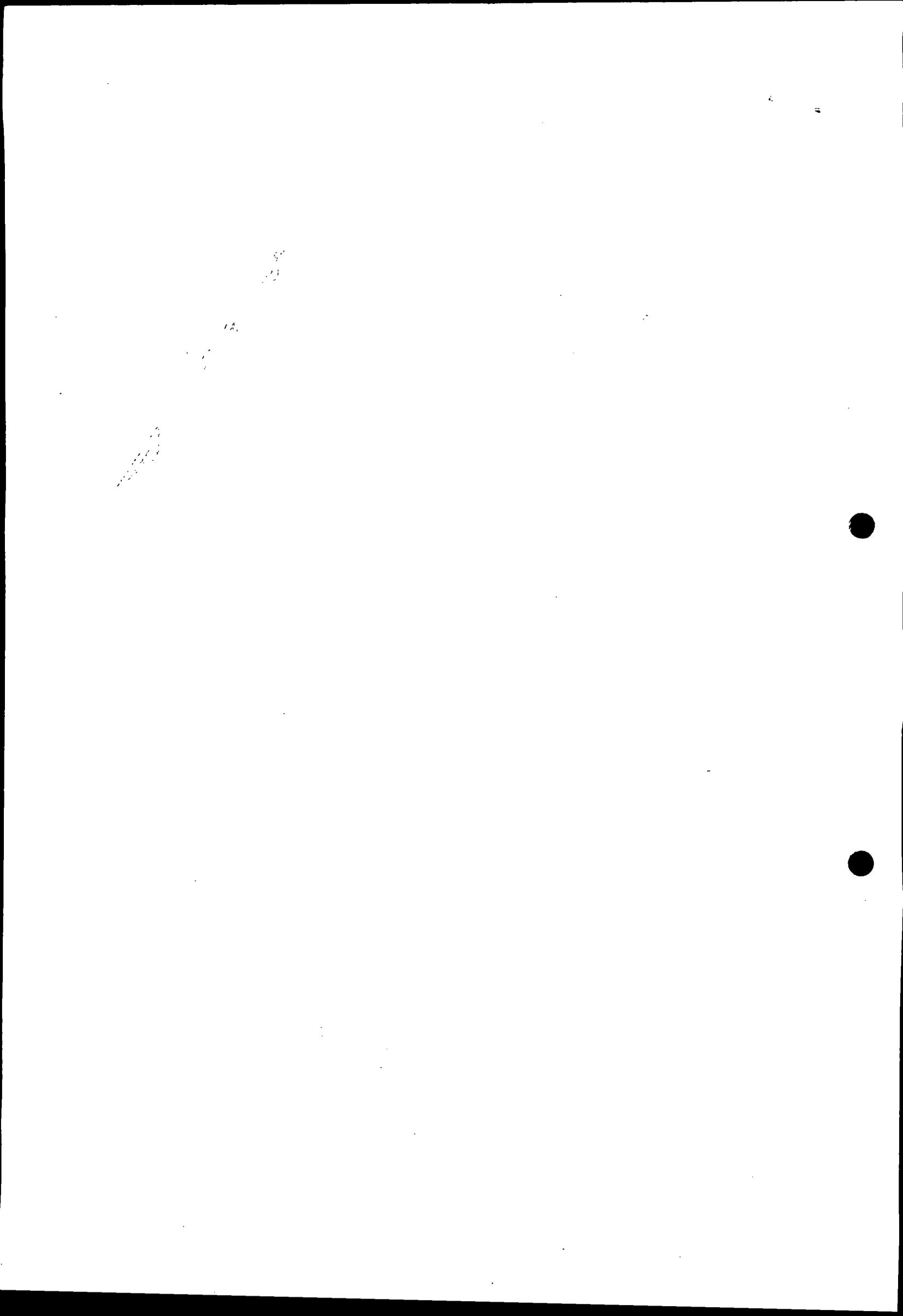
REF. RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION CONTRA AUTO que decreta pruebas y fija fecha de audiencia proferido el día 8 de octubre del 2020 y notificado el día 9 de octubre del 2020 en el ESTADO ELECTRONICO 97 del 2020 dentro del proceso: Numero 2020 -117 CUSTODIA Y REGIMEN DE VISITAS DE ANDREA MATALLANA ALBORNOZ CONTRA JOSEER CLEMENTE ORTEGA

De conformidad a lo consagrado en el artículo 391 del C.G.P me permito realizar las siguientes solicitudes y consideraciones a saber, para que de conformidad sean decretadas adicionalmente las pruebas aquí solicitadas.

1. Teniendo en cuenta que en esta clase de procesos no procede la reforma de la demanda ni los incidentes, tal como lo define el artículo 392 del CGP me permito solicitar al despacho adicionar los siguientes hechos, los cuales son sobrevinientes a la instauración de la demanda ya que han cambiado circunstancias debido a la PANDEMIA y que sin duda debe tenerse en cuenta por parte del despacho dentro del asunto de marras.

HECHOS NUEVOS O SOBREVINIENTES:

1. El señor JOSEER CLEMENTE ORTEGA, de forma hostil Y DISCRECIONAL impidió que la señora ANDREA MATALLANA, madre del menor, durante la PANDEMIA no pudiera visitarlo en los meses de abril, mayo y junio del 2020, tal como se estipula en acta donde se pactaron visitas.



- 129
2. El señor JOSEER CLEMENTE ORTEGA, continua con sus agresiones verbales y tratos hostiles contra las señoras ANDREA MATALLANA, es grosero y agresivo en sus comunicaciones.
 3. La señora ANDREA MATALLANA ALBORNOZ, es quien ha estado pendiente de todos los temas de escolaridad del menor durante la PANDEMIA y es la que ha asistido a todas las reuniones al respecto
 4. La señora ANDREA MATALLANA ALBORNOZ, cambio de lugar de residencia en tiempo de PANDEMIA con el fin de garantizar mejor ambiente a su hijo y red de apoyo familiar. (ver memoria presentada por la suscrita al despacho en donde se informa al día 7 de octubre y 13 de octubre del 2020 a través de correo electrónico sobre nuevas direcciones de las partes y donde habitan con el menor según el mes que les corresponde, ya que se trata de custodia compartida)

2. Teniendo en cuenta los anteriores hechos, la suscrita solicita se tengan en cuenta las siguientes **PRUEBAS ADICIONALES**

1. TESTIMONIALES: Solicito el testimonio de los señores:
 - a) GLORIA ELIZABETH ALBORNOZ FRANCO identificada con cedula de ciudadanía Numero: 51.645.548 , quien puede ser notificada, al correo electrónico gloralbornoz@hotmail.com o a su teléfono celular Numero 3124086757 **con el fin de probar la totalidad de los hechos aducidos y acaecidos en tiempo de pandemia.**
 - b) JUAN DIEGO MATALLANA ALBORNOZ identificado con cedula de ciudadanía Numero 1020826943, quien puede ser notificado al correo electrónico juandmatallana18@hotmail.com o a su teléfono celular 3115960475 **con el fin de probar la totalidad de los hechos aducidos y acaecidos en tiempo de pandemia.**

Ténganse en cuenta los siguientes documentales aportadas en PDF según decreto 806 del 2020, junto con el presente recurso

< 5



Carmenza Urueña (Defe...

últ. vez hoy a la(s) 3:55 p. m.



vie, 2 de oct.

🔒 Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Pulsa para más información.

Doctora con carmenza Cortés

2:33 p. m.

mencha582@hotmail.com

2:34 p. m.

- a) Certificación del Plantel Educativo del menor donde se deja claro que la señora ANDREA MATAALLANA ALBORNOZ está pendiente de su hijo con todos los asuntos escolares
- b) Correos electrónicos cruzados por las partes de abril a junio del 2020 donde se prueba que el señor JOSEER CLEMENTE ORTEGA es hostil y no permitió que la señora ANDREA MATAALLANA ALBORNOZ haya podido ejercer las visitas tal como quedaron estipuladas.
- c) Anotación del libro poblacional de la policía donde demuestra que la señora ANDREA MATAALLANA ALBORNOZ tuvo que acudir con apoyo policivo para que el demandado en el mes de junio del 2020 le permitiera ver a su hijo, según regulación de visita definidas mediante acta.

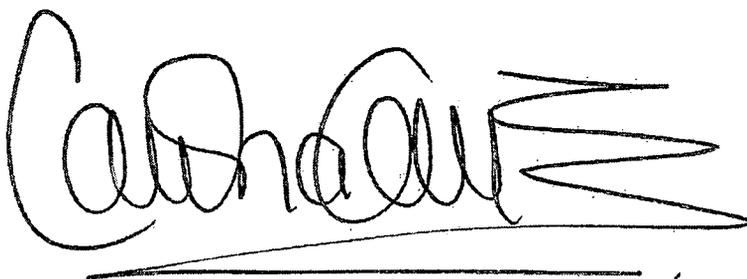
3. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Teniendo en cuenta lo anterior solicito al despacho se sirva adicionar dentro del decreto de pruebas las aquí solicitadas, dadas el cambio de circunstancias y nuevos hechos que se dieron en razón a la PANDEMIA. Esto con el fin de dar igualdad a las partes, según lo establecido en el artículo 42 numeral 2 del CGP, pues obsérvese por parte de esta operadora, que la PANDEMIA le permitió al demandado conocer de la demanda desde el inicio y contar ampliamente con más tiempo que el acostumbrado procesalmente para ejercer su derecho de defensa. Así las cosas, resultaría injusto y por demás vulneratorio que la demandante no pueda ventilar ante el despacho las nuevas circunstancias o hechos que, aunque no cambian la naturaleza del conflicto, deben tenerse en cuenta para la igualdad efectiva de ambas partes.

El presente recurso de reposición y en subsidio el de apelación según el artículo 318 y 319 del CGP, reitero lo que pretende es que se modifique, específicamente se adicione el auto anterior con el fin de ser incorporado, los nuevos hechos y decretadas las pruebas adicionales aquí solicitadas en que se fundan.

Sobre lo demás definido en el AUTO la suscrita no tiene reparos, por lo que todo lo demás solicito quede incólume.

De la señora Juez;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sisley Carolina Guevara Larrota', with a horizontal line underneath.

SISLEY CAROLINA GUEVARA LARROTA

Abogada Demandante

c.c. 52223790 de Bogotá

T. P 164539 del C.S. de la J

132



Inversiones Primera Infancias SAS

Jardín Infantil Origami Multicentro

NIT: 900.768.094-3

CERTIFICA:

Que el menor **Joan Esteban Ortega Matallana** identificado con **NUIP 1141526188** fue alumno de nuestra institución y que, durante su permanencia con nosotros, su acudiente **Andrea Yamile Matallana Alborno** identificada con **C.C. 1020715389** asistió puntualmente a los eventos citados en nuestra institución como parte del compromiso mutuo en la formación integral del menor, a continuación, se detallan las fechas de cada uno:

1. Entrega de informes: 9 de noviembre de 2019.
2. Escuela de padres: 13 de noviembre del 2019
3. Reunión informativa: 31 de enero de 2020

En constancia de lo anterior, se emite la presente certificación el día treinta (30) de septiembre de 2020, a solicitud del interesado. La información contenida en este documento puede ser verificada en cualquier momento.

Cordialmente,

Mónica Merchán

ORIGAMI
Jardines Infantiles

Mónica Merchán
Directora Multicentro
Calle 118 #14b-19 / Bogotá, Colombia
Tel (1) 7152980
Móvil: 3052427644
www.jardinesorigami.com

133

CORREOS TRATANDO DE TENER UNA VISITA CON EL MENOR:

Andrea Yamile Matallana Albornoz <yam.mat@gmail.com>
17 may. 2020 11:58 (hace 9 días)
para web, Leslie, La

Buen día,

Recogeré a Esteban el viernes a las 5 PM siguiendo protocolos sanitarios, lo regresaré el lunes 25 de mayo en las horas de la tarde- noche igualmente siguiendo protocolos sanitarios.

Andrea Matallana.

web jophser
17 may. 2020 20:26 (hace 9 días)
para Gloria, JUAN, Ayleen, mí, Leslie, La

Andrea... Mientras ud estuvo en su mes todo el mes con el bb, no la moleste para nada... Estamos en pandemia... Entre con más frecuencia salga y entre bb hay mas riesgo... Y no voy a permitir que ud ponga en riesgo a mi familia... Apenas Joan estaban va a estar conmigo solo 21 días... Así que le pido que se espere...

No pude ser que apenas llevo 7 días con el niño... Y no haya como buscar conflicto... deje la inconsciencia y la Jodencia... Copio a todos para que vean lo que me toca lidiar...

Josser Ortega Hernandez
Celular: 3125023332
Email : web.jophser@gmail.com
Skype: web.jophser

Andrea Yamile Matallana Albornoz <yam.mat@gmail.com>
18 may. 2020 6:19 (hace 8 días)
para web, Leslie, La

Buen día,

Le estoy explicando que seguiré protocolos sanitarios, necesito ver a mi hijo ya que El mismo me lo ha pedido. Es un derecho al que tenemos Esteban y yo. Insisto: deje de copiar a mi familia que ya ha manifestado no estar a gusto participando de estos correos. Sus palabras soeces como jodencia también evitelas para no agudizar el conflicto.

Andrea Matallana.

web jophser
18 may. 2020 8:52 (hace 8 días)
para Gloria, JUAN, Ayleen, mí, Leslie, La

Andrea yo no le estoy negando ningún... derecho estoy tratando de cuidar a mi familia...

Mire así sea que le tenga que escribir 80 correo.... Espere su mes y maneje en su tiempo responsabilidades y consecuencias...

pero a mi familia ud no la pone en riesgo... ud puede seguir los protocolos que quiera...

134

pero una vez mi Hijo salga de aquí... ud no me puede dar fe de que el no va a regresar contagiado...

así que le pido deje de fastidiar... y esperase una semana mas... que le cuesta????????????????????????????????????

noOOOO..... pero le ganan las ganas de JODERRR

Andrea Yamile Matallana Albornoz <yam.mat@gmail.com>
19 may. 2020 18:26 (hace 7 días)
para web, Gloria, Leslie, La

Buenas tardes,

Entiendo su posición, sin embargo mi hijo en una llamada me pidió que lo recogiera, en el artículo que voy a mencionar, al final del artículo está claro que es un derecho al que tenemos Esteban y yo. Seguiré las medidas sanitarias.
<https://www.radionacional.co/noticias/procesos-judiciales-cuarentena-covid19>
El viernes a las 5 PM lo buscaré.

Andrea Matallana.

web jophser
20 may. 2020 17:38 (hace 6 días)
para JUAN, Ayleen, mí, Gloria, Leslie, La

Mire Andrea.... Que bueno que me saque artículos y me alegra ver que su inconciencia derechos primen sobre los demás...
Pero déjeme de decirle que a mi familia la protejo... así que bien puede venir con la policía o con quien quiera...Y ojala el niño no este de por medio...
A ud no le cuesta nada esperar una semana....
No entiendo cual es el desespero... He imponer su voluntad....
Y como ud lo ponga... Así estamos.... Espéreme también... El día que yo ponga para ver al niño he insista en verlo... Y ud no me quiera dejar... Pq mi inconciencia prime sobre la salud de su familia....
Pq no esperamos el otro mes y empezamos a tener visitas cada mitad de mes... de aquí allá ha pasado más el tiempo... a verdad es que las cosas se tienen que hacer es como diga la señora....
El niño no quiere hablar por celular sino estoy de por medio... y

web jophser
20 may. 2020 17:42 (hace 6 días)
para mí, JUAN, Ayleen, Gloria, Leslie, La

y la verdad me tengo mucho que hacer para andar haciéndole favores a persona tan despreciable como ud.... así que no se extrañe cuando el niño no quiere hablar... y no insista....

135

CORREO EN QUE ICBF ASESORA SOBRE VISITAS DURANTE LA CUARENTENA:

ICBF <RespuestasPQRS@icbf.gov.co>
mié., 20 may. 6:13 (hace 6 días)
para mí

Transcripción de conversación de chat:

July : Buenos días. Bienvenido a la sala de Información y Orientación del ICBF. Habla July Perilla, ¿en qué le puedo servir?

Andrea Matallana : Buenos días July, quisiera saber si en estos momentos de pandemia yo puedo visitar a mi hijo y continuar con regimen de visitas y custodia compartida por el COVID

July : Señora Andrea, toda consulta que ingrese por este medio debe ser registrada en nuestro sistema, por este motivo voy a solicitarle unos datos para realizar el registro y enseguida continuamos con la respuesta a su consulta. ¿Está de acuerdo en realizar el registro con sus datos personales?

Andrea Matallana : Si señora

July : Agradezco que, para efectos del registro de su consulta, por favor me confirme los siguientes datos: Nombre completo. Número de identificación. Fecha de nacimiento (día, mes, año) Dirección de residencia (Departamento, ciudad o municipio y barrio). Teléfono de contacto. Correo electrónico.

Andrea Matallana : Andrea Yamile Matallana ALbornoz

Andrea Matallana : 1020715389

Andrea Matallana : 18,03,1986

Andrea Matallana : Calle 150 A #45-65, Bogota, Victoria Norte

Andrea Matallana : 3205750364

Andrea Matallana : yam.mat@gmail.com

July : Por favor me confirma ¿Ha sido víctima del conflicto armado? ¿pertenece o perteneció a un grupo étnico? (raizal, afrocolombiano, gitano, indígena) ¿presenta condición de desplazamiento? ¿Presenta algún tipo de Discapacidad, cuál?

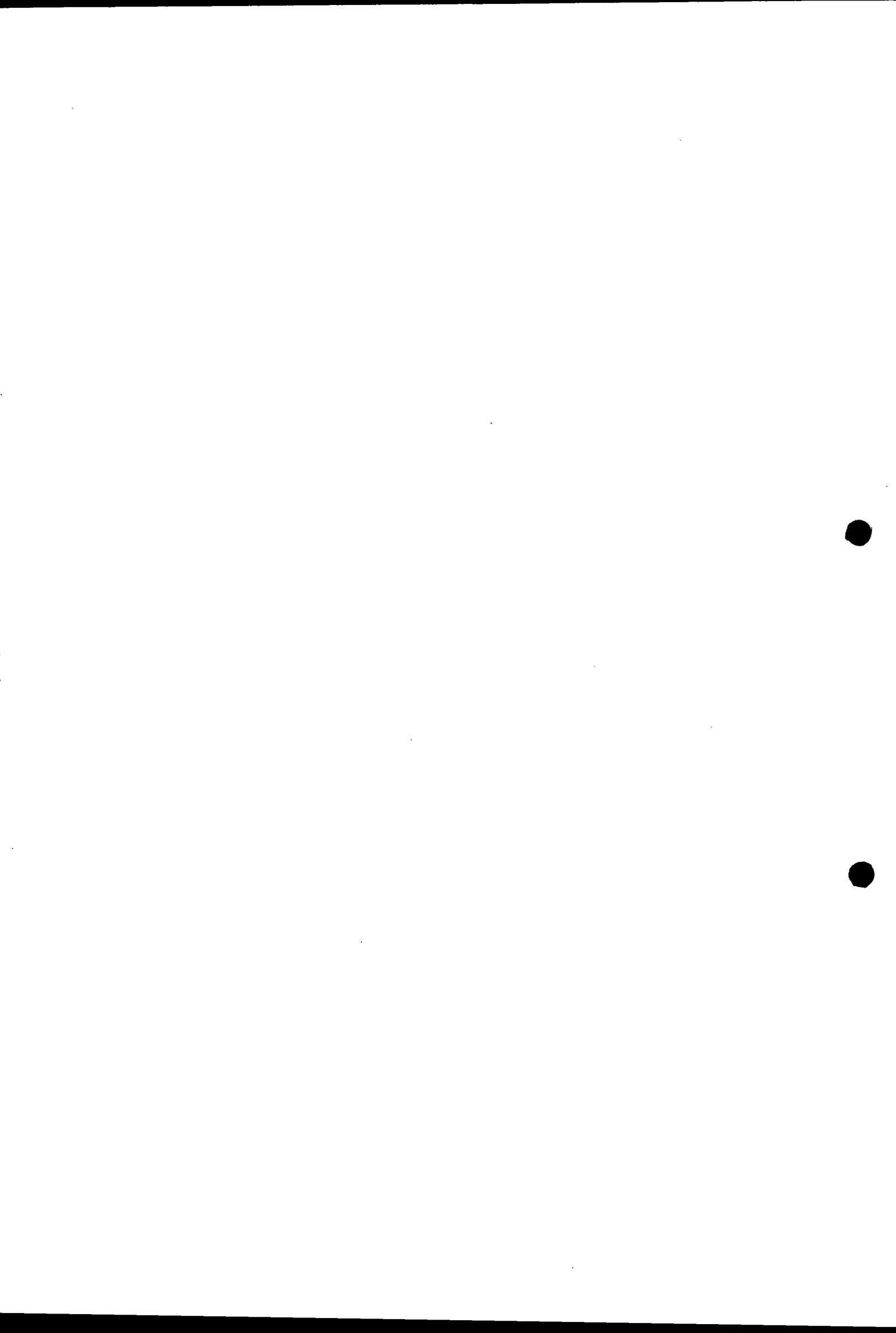
Andrea Matallana : No señora

July : El ICBF solicita autorización para el tratamiento de sus datos personales, con el fin de realizar consultas o remitir información institucional, ¿autoriza el tratamiento de datos?

Andrea Matallana : Si sra

July : Gracias por la información

July : Señora Andrea, en seguida le transferiré con la asesora Zulena Alaphe, quien le brindará la orientación



136

Andrea Matallana : Ok, Gracias

Zulena Alaphé : Bienvenida a la sala de Información y Orientación, habla con Zulena Alaphé ¿En qué le puedo colaborar?

Zulena Alaphé : Señora Andrea. con gusto aclaramos su inquietud ¿Usted cuenta con acta de visitas fijada?

Andrea Matallana : Buenos días Zulena, quisiera saber si yo puedo continuar con el regimen de visitas de mi hijo en estos momentos de pandemia

Andrea Matallana : Si señora

Andrea Matallana : Tengo el ultima acta de acuerdo

Andrea Matallana : Y otras posteriores de no acuerdo pero me han dicho que se respeta el ultimo acuerdo que hubo

Zulena Alaphé : Señora Andrea de acuerdo con el Decreto 457 de 2020 que señala que en virtud de la emergencia sanitaria con el Covid 19, se permite la circulación de las personas que realicen actividades de asistencia y cuidado del menor de edad, personas con discapacidad, personas mayores de 70 años de edad y personas enfermas con tratamientos especiales que requieren asistencia.

Andrea Matallana : Es decir bajo ese ultimo acuerdo se ha llevado a cabo la custodia compartida

Andrea Matallana : Es decir que con el acta puedo ver a mi hijo?

Zulena Alaphé : Es decir que si usted cuenta con el acta de visitas, como anteriormente nos comentada sí es posible que le sirva dicho documento para estar con su hijo, así mismo para ue sirva de soporte ante las autoridades competentes tanto de usted como del menor de edad-

Andrea Matallana : Muchas gracias!!!

Zulena Alaphé : Señora Andrea con gusto.

Zulena Alaphé : ¿Fue clara la infrmación brindada?

Andrea Matallana : Si señora

Andrea Matallana : Gracias, que tengan un excelente día!

Zulena Alaphé : Muy bien gracias. Le confirmo que su consulta ha quedado registrada con el radicado No. 1761909458. El cual no tiene trámite.

Zulena Alaphé : Disculpe:*trámite

Andrea Matallana : Si señora

Zulena Alaphé : Señora Andrea gracias por comunicarse con nosotros, recuerde que la atendió Zulena Alaphé. La voy a transferir para que por favor responda una pregunta y califique la calidad de mi atención.

137

CORREOS SOLICITANDO TENER A MI HIJO POR UN MES POR CORRIMIENTO POR TEMAS DE LA CUARENTENA:

Andrea Yamile Matallana Albornoz <yam.mat@gmail.com>
10 abr. 2020 7:14
para web, Leslie, La

Buen día,

0. El martes a las 10 de la mañana estare recogiendo al niño por favor me lo entrega muy abrigado y con las cositas de él que están allá y que son de acá. Entonces como yo lo recibo a mitad de este mes creo que yo debería estar con El también mes y medio osea medio abril y todo mayo. Me indica si está de acuerdo.

1. Favor gestionemos el tema del jardín para pagar pronto este mes o dar aviso a origami.
1. Favor no grite.
2. Puede decirme de forma respetuosa que su teléfono se dañó. Pues yo no tengo conocimiento de eso. Y lo único que quiero es comunicarme con Esteban.
3. De la misma manera que yo estoy respetando sus decisiones de que yo no llame a su mamá y que yo llamé en los horarios que usted indica le pido el favor que respeten la decisión de mi familia de no estar incluida en estos correos.

Andrea Matallana.

web jophser <web.jophser@gmail.com>
10 abr. 2020 11:43
para mí, Leslie, La

Yo pensaba quedarme todo el mes con el para que igualmente ud pasara dos meses... y se quedaramos igual yo en meses impares y ud en pares... sino hay acuerdo recojo a mi hijo el 1 de mayo... espero que devuelva las cosas q él tiene alla que yo pague y ud se adueño... la sillita de comer por ejemplo... el corral por ejemplo... y sino regresa nada no tengo pq devolver nada... no pida lo q ud no hace y las cobijas esas si se las paso no son ni de ud...

Pague ud abril en el colegio y no quiero tener que mirar nada con ud... desgastar mi tiempo y energía con ud... minimo la ayuda con la mitad ahora y luego me pone a pagar todo mayo... de ud se espera lo peor...

Deje de pedir respeto cuando no lo da. Llamar a mi mama una y una y otra vez... no se que le pasa... nunca he molestado ni ocupado ostigando he intratando a sus padres... se demoro en escuchar sino le formo problema sigue...

Y vuelvo y le digo... mínimos correos... no quiero perder semana santa en esto....

Andrea Yamile Matallana Albornoz <yam.mat@gmail.com>
Adjuntos
10 abr. 2020 14:48
para web

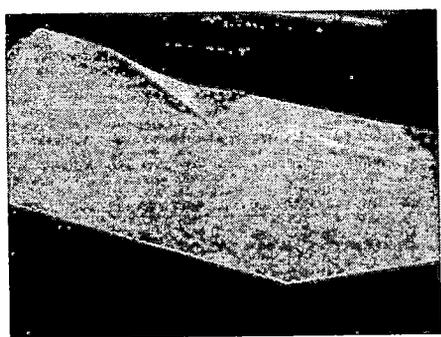
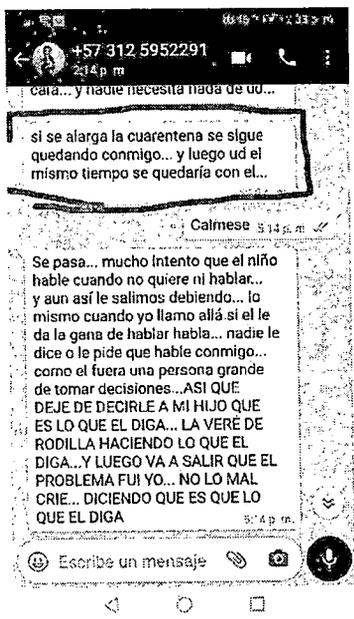
Buenas tardes,

1. Ya logré resolver mi tema del internet y ya es demasiado tiempo el Niño lejos de su mamá. Es una oportunidad para compartir más con el estando yo en la casa, así como usted también ha tenido esta oportunidad. Creo que es lo justo y usted me dijo que sería así, como lo adjunto.

133

- 2. Quiere decir que seguimos en origami?.
- 3. Usted solo pago el Corral, la silla la pagué yo, adjunto factura de lo que yo pagué que fue la silla. La próxima vez que recoja al niño me acuerda por favor con anterioridad para entregarle el corral. No me he adueñado de nada, cuando se compraron esos productos la custodia no era compartida. Favor indíqueme qué le tengo para retornarselo.

Andrea Matallana.



Andrea Yamile Matallana Albornoz <yam.mat@gmail.com>
 Adjuntos
 10 abr. 2020 14:51
 para La, Leslie, web

Ahí está la factura de la silla. La foto no está nítida pq mi cámara está dañada pero se alcanza a ver, si requiere una fotocopia me indica y yo se las entrego para que esté tranquilo que no le estoy robando.

Andrea Yamile Matallana Albornoz <yam.mat@gmail.com>
 mar., 24 mar. 12:43
 para web, La, Leslie

Buen día,

139

En vista de la situación y la cuarentena quisiera poder buscar al Niño hoy, pq ya mañana entra en rigor el decreto de confinamiento. O que me propone para la entrega del Niño.

Andrea Matallana

web jophser <web.jophser@gmail.com>
mar., 24 mar. 14:17
para mí, La, Leslie

Entiendo la situación,

Faltan aun muchos días, le propongo que lo venga a buscar el próximo miércoles o el martes; en carro o en taxi... seria lo mismo que me tocaría estando el niño con ud... con el papel de la custodia puede demostrar que esta haciendo una diligencia importante en caso de que se lo requieran...

o puede llamar a la comisaria a averiguar...

--

Josser Ortega Hernandez
Celular: 3125023332
Email : web.jophser@gmail.com
Skype: web.jophser

Andrea Yamile Matallana Albornoz <yam.mat@gmail.com>
mar., 24 mar. 14:50
para web, La, Leslie

No se puede, hasta cuándo está su mamá acá?, Si ella se queda sería que se quede con usted y luego yo tener medio mes más. Favor me indica para saber que hacer.

Andrea Matallana

web jophser <web.jophser@gmail.com>
mar., 24 mar. 16:54
para mí, La, Leslie

Mi mamá estará hasta el 13 o 14 que se termine la cuarentena...
no hay problema Bb se puede quedar con nosotros...
luego ud podría quedarse el mismo tiempo en días que se quede con nosotros...
y luego retomar los tiempo normales...

hay que tener en cuenta el hecho que quizás la cuarentena se alargue como en otros países...
y por otro lado lo que le dije que racionar el Internet

Andrea Yamile Matallana Albornoz <yam.mat@gmail.com>
28 abr. 2020 11:47
para web, La, Leslie

Buen día,

Insisto con el tema que recoja al niño al menos el 11 de mayo ya que en esa fecha se acaba la cuarentena y se cumple al menos el mes conmigo para tener igualdad, así el Niño pasaría el día de la madre con su mamá y también pasaría al menos un mes conmigo que es lo justo.

Entendiendo que en este momento de la su vida, el Niño necesita más de su madre que de cualquier otra persona y de alguna manera puedo compartir con el como es el deber ser.

Andrea Matallana.

web jophser
29 abr. 2020 12:14
para mí, La, Leslie

Primero tenga claro que aquí nadie le debe nada... ud por voluntad propiedad se lleno la boca diciendo que el niño se quera con nosotros los 10 días que estuvo por cualquier razón... ud lo decidió así... entonces nadie mas tiene responsabilidad que ud en sus decisiones.... así que no se pq utiliza el termino de justicia... ni el termino de deber ser... el también necesita de su papá por igual... ud no lo hizo sola... y así tenga 20 años o 3 nos va a necesitar igual... así que ud no es la indispensable y la figura que mas necesita el niño....

Mas que hablar de yo yo yo... dígame Claramente como vamos hacer para ir ajustando esos días... vendrá el cumpleaños del niño que me correspondería a mi... tenerlo hasta el 10 de Agosto... en Enero del otro año que pasará... espero que ajustemos esto rápido y no sea para problema eterno... como es de costumbre con ud...

Proponga soluciones... para yo poder tomar decisiones, mientras no le puedo dar razón... y por un lado también la forma como ud hace las cosas el día que lo vio a buscar debió avisar como siempre lo hago yo... que en ningún momento le escondo a mi hijo... y nunca he dejado de entregárselo... como si lo ha hecho a ud... así que mire su comportamiento... y no piense que los demás nos comportamos igual...

Le propongo que a partir del mes Junio empezar a recortar los días... es decir yo tenerlo hasta el 5 de Junio... luego ud hasta el Junio 30... y de esa manera ajustamos... y le estoy buscando solución a un problema que no genere yo... ni el COVID... pq no poder tenerlo... paso a tenerlo pq así le dio la gana... entonces... solucione...

--
Josser Ortega Hernandez
Celular: 3125023332
Email : web.jophser@gmail.com
Skype: web.jophser

Andrea Yamile Matallana Albornoz <yam.mat@gmail.com>
Archivos adjuntos
29 abr. 2020 14:14
para web, La, Leslie

Buenas tardes,

Insisto que quiero estar el día de la madre con mi Hijo, tengo todo el derecho. Le recuerdo que está desición la tomé porque usted me dijo tanto por correo como por ws que correría los días para que yo estuviera el tiempo que usted tuvo de más por las circunstancias y que no le veía problema, como vuelvo a adjuntar el screenshot, esto ya lo hablamos y yo confíe en su palabra, necesito estar con mi Hijo, y le pido me deje estar con El hasta el día de la madre ya que usted por las circunstancias disfruto de Su compañía hasta el diez de abril. El diez de abril me comuniqué con usted por correo y por ws para acordar la recogida y usted no contesto y me cambió la versión en un correo anterior como él 9 de abril, dijo que ya no correría los días sino que lo recogería el 1 de mayo sin importar que yo lo recogiera el 14 de abril , así que a su falta de respuesta tuve que tomar desiciones. Procure no imponer sino mediar.

141

Andrea Matallana.

Zona de los archivos adjuntos

web jophser
29 abr. 2020 14:43
para Gloria, JUAN, Ayleen, mí, La, Leslie

ANDREA UD ES UN FASTIDIO TOTAL.... AHORA VAMOS A VER QUE ME QUEDE CON EL NIÑO NO PQ UD NO PODÍA PQ EL NIÑO LLEVARÍA LA PESTE A SU CASA... SINO QUE AHORA LAS COSAS SI HICIERON POR QUE A MI ME DIO LA GANA... DEJE SU ACOMODO

AJA SE RETORNARÍAN LOS TIEMPO NORMALES... DIGO CLARAMENTE.... PIERDA UD LOS 10 DIAS PQ TENGO QUE PERDERLOS YO??? CUANDO LA QUE NO LO PUDO TENER FUE UD.... YO FUI EL QUE LE DI LA SOLUCIÓN QUE ACÁ NO HABÍA NINGÚN PROBLEMA QUE SE QUEDARA.... ASI ESTUVIÉRAMOS ASUMIENDO EL RIESGO CUALQUIERA QUE FUERA...

Y AHORA UD ES LA VICTIMA.... Y YO SOY EL CULPABLE QUE EL NIÑO NO PUEDA PASAR EL DIA DE LA MADRE CON UD PQ ES MI MES... QUE HAGO??????

FASTIDIENSE TODOS ARTO DE SER SOLO EL FASTIDIADO TODO EL TIEMPO EL NIÑO CON UD.... NO LA HE JODIDO PARA NADA.....

NI UN SOLO CORREOOOOO..... DEJE EL MALDITO FASTIDIOOOOO

Andrea Yamile Matallana Albornoz <yam.mat@gmail.com>
29 abr. 2020 15:33
para web, Gloria, La, Leslie

Señor ,
No le estoy diciendo que es su culpa. Tampoco que pierda días, pq usted ya tiene diez días a sus favor que transcurrieron en abril. Lo justo es como usted en su momento me propuso que se corrieran los días y así quedarían pagos de una vez, es decir yo el mes pasado estuve 20 días con el niño y este mes usted estaría 20 días con el niño, y regresarían los meses siguientes a la normalidad yo un mes y usted el mes pasado tuvo mes y diez días, las circunstancias ya se las explique. El día de la madre quiero estar con mi Hijo, es lo más natural y no me lo puede impedir.

Favor evite el trato grosero y las mayúsculas que usted bien sabe que indican gritos. Yo estoy siendo respetuosa, sea respetuoso señor!

Ya mi familia y yo le indicamos que no quieren ellos estar metidos en estos correos pues finalmente no son parte del conflicto ni pueden tomar ninguna desición pq son temas que nos competen exclusivamente a los padres del Niño. Ellos están para brindarle amor al Niño, pero no pueden tomar desiciones ya que la mamá de Esteban soy yo y salvo que yo ya no esté con vida o en condiciones aptas nada pueden resolver.

Andrea Matallana.

web jophser
30 abr. 2020 13:24
para mí, Gloria, La, Leslie

SEÑORA ANDREA PRIMERO YO ESCRIBO EN MAYÚSCULA O COMO ME DE LA GANA... EL RESPETO NO SE EXIGE.... Y UD NO SE LO MERECE EN MI CRITERIO....

142

Y LE DIGO QUE LA ACTITUD QUE USTED TOMA ES QUE SE LE DEBEN LOS DÍAS.... Y AQUÍ NADIE LE DEBE NADA...

PODRÍA DECIR MUY BIEN QUE USTED FUE LA QUE PERDIÓ LOS DÍAS...YO NO TENDRÍA NINGÚN OBLIGACIONES DE DEVOLVERLE ESOS DÍAS...

EL ACUERDO QUE YO PROPUSE... FUE QUE ESTUVIERA LOS DOS MESES CONMIGO COMPLETOS... Y UD ES SUS INFULAS VINO A BUSCAR AL NIÑO PQ ASÍ LE PARECIÓ... O PORQUE LE DIO LA GANA....

ASÍ QUE DEJEMOS LAS COSAS CLARAS... Y COMO SON.... DÉJESE DE ACOMODOS

Y SI DEJO QUE EL NIÑO ESTE CON UD HASTA EL 11 ES PQ SE ME PEGA LA REGALADA GANA... NO PQ LE DEBA MEDIO FAVOR...

Y SOBRE TODO PARA QUITARME SU FASTIDIO...

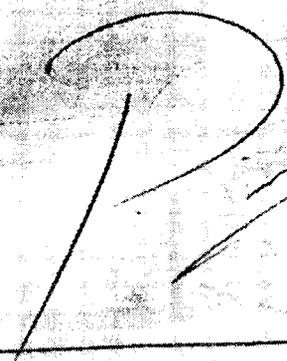
voy por mi hijo el 11 espero que no me lo escoda o me lo niegue...

Bogotá

14 septiembre 2019

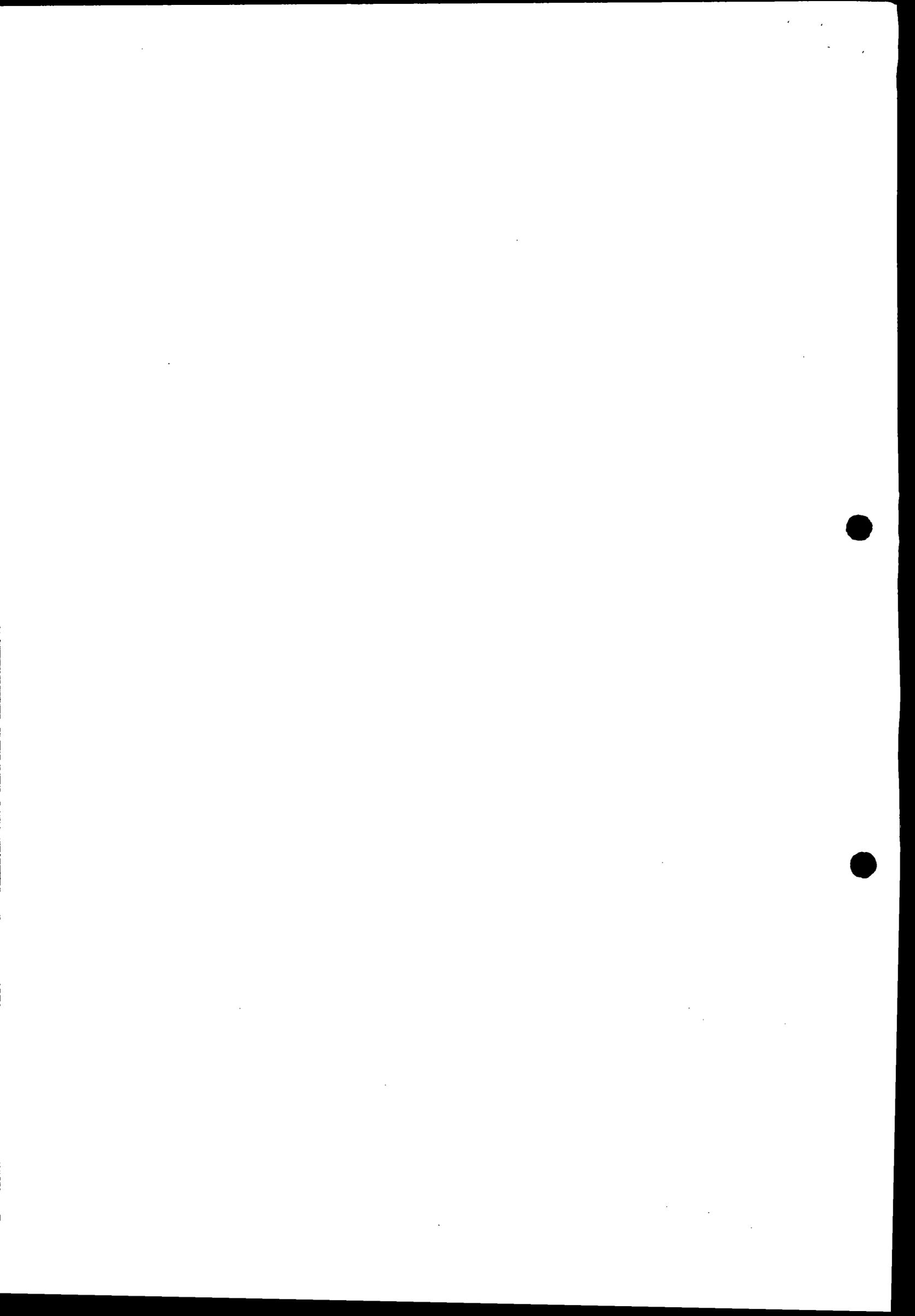
Policía Metropolitana de Bogotá
Estación de Policía de Barrios Unidos.

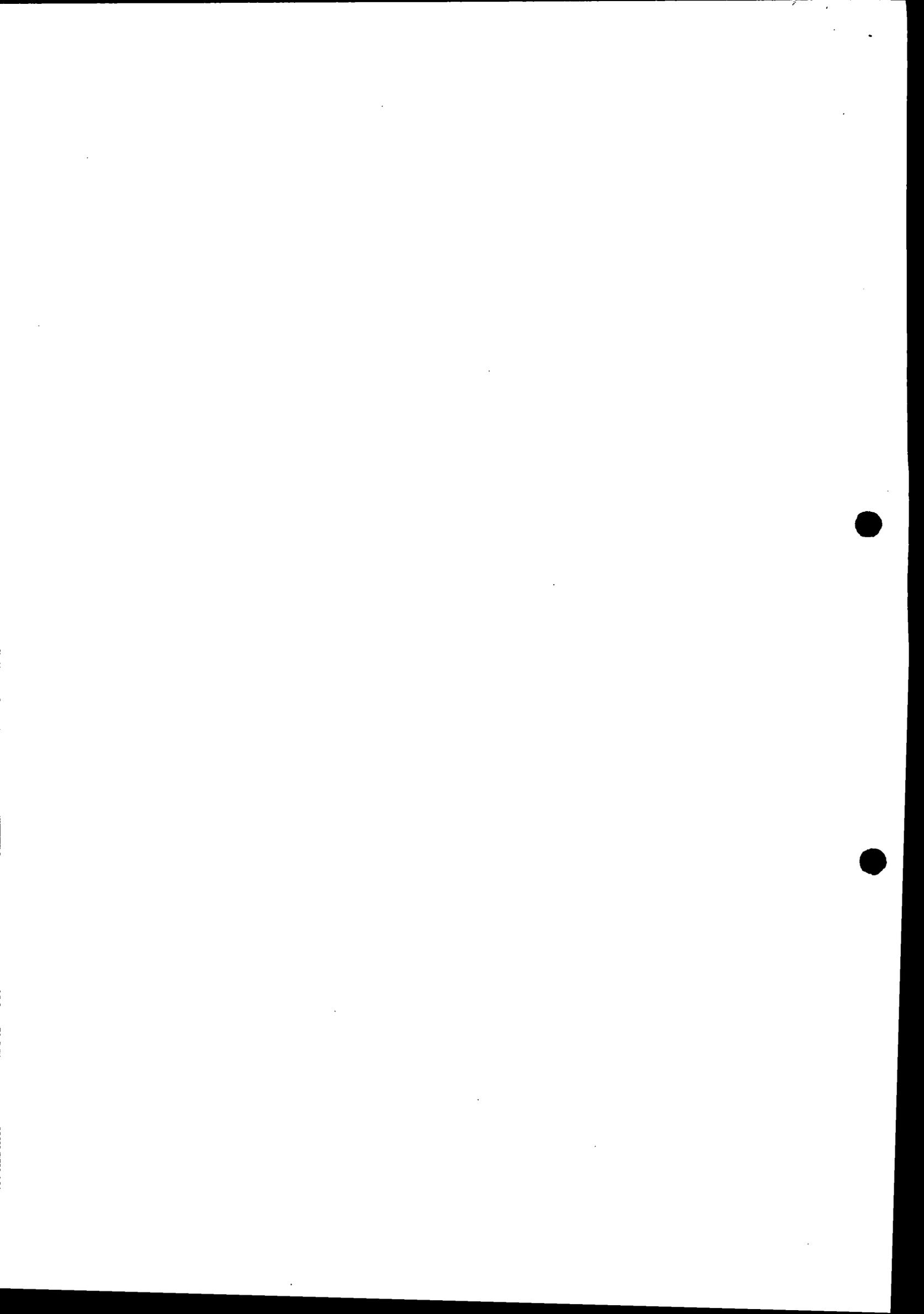
Apertura. A la hora y fecha de conformidad con lo dispuesto en el número 1151 de la resolución n° 8624 de Diciembre de 2012 emanado por el ministerio de defensa se abre la presente Libro que consta de 400 folios el cual se destina como libro de población para el cas-Aionegro.



My. Paula Andrea Guiza Castellanos.

Comandante de Estación de Policía Barrios Unidos.





Mensaje nuevo

Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a Categorizar Posp...

Favoritos

Carpetas

Bandeja de entrada 3860

Borradores 511

Elementos enviados 6

Pospuesto

Elementos eliminados 82

Correo no deseado 6

Archivo

Notas

Circulares 40

CONFLICTOS DE COMPETE...

CONTESTACIONES DE D... 6

CONTESTACIONES TUTE... 3

DEMANDAS NUEVAS - A... 3

Depósitos Judiciales 2

DERECHOS DE PETICION

DESARCHIVO 9

DESCORRE EXCEPCIONES 4

Elementos infectados

GRABACIÓN AUDIENCI... 41

Historial de conversaciones

INCIDENTES DE DESACA... 5

Infected Items

MEDIDAS CAUTELARES 3

MEDIDAS DE PROTECCION

memorial 229

NULIDADES 1

PROVIDENCIAS FIRMA ELE...

RECURSOS 10

RECUSACIONES

REFORMA DEMANDAS

REPARTO 14

REPORTE SEMANAL EST... 1

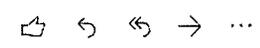
SOLICITUD INFORMA... 107

Solicitudes Ingreso 12

RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO EMITIDO EN PROCESO DE CUSTODIA Y REGIMEN DE VISITAS 2020-117 DE ANDREA MATALLANA ALBORNOZ CONTRA JOSEER CLEMENTE ORTEGA HERNANDEZ



Carolina Guevara <carito140974@yahoo.com.co> Mié 10/14/2020 2:59 PM Para: Juzgado 04 Familia - Bogota - Bogota D.C.



- recurso de reposicion de and... 69 KB
pruebas adicionales segun he... 2 MB

2 archivos adjuntos (2 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Señora JUEZ CUARTA DE FAMILIA E.S.D

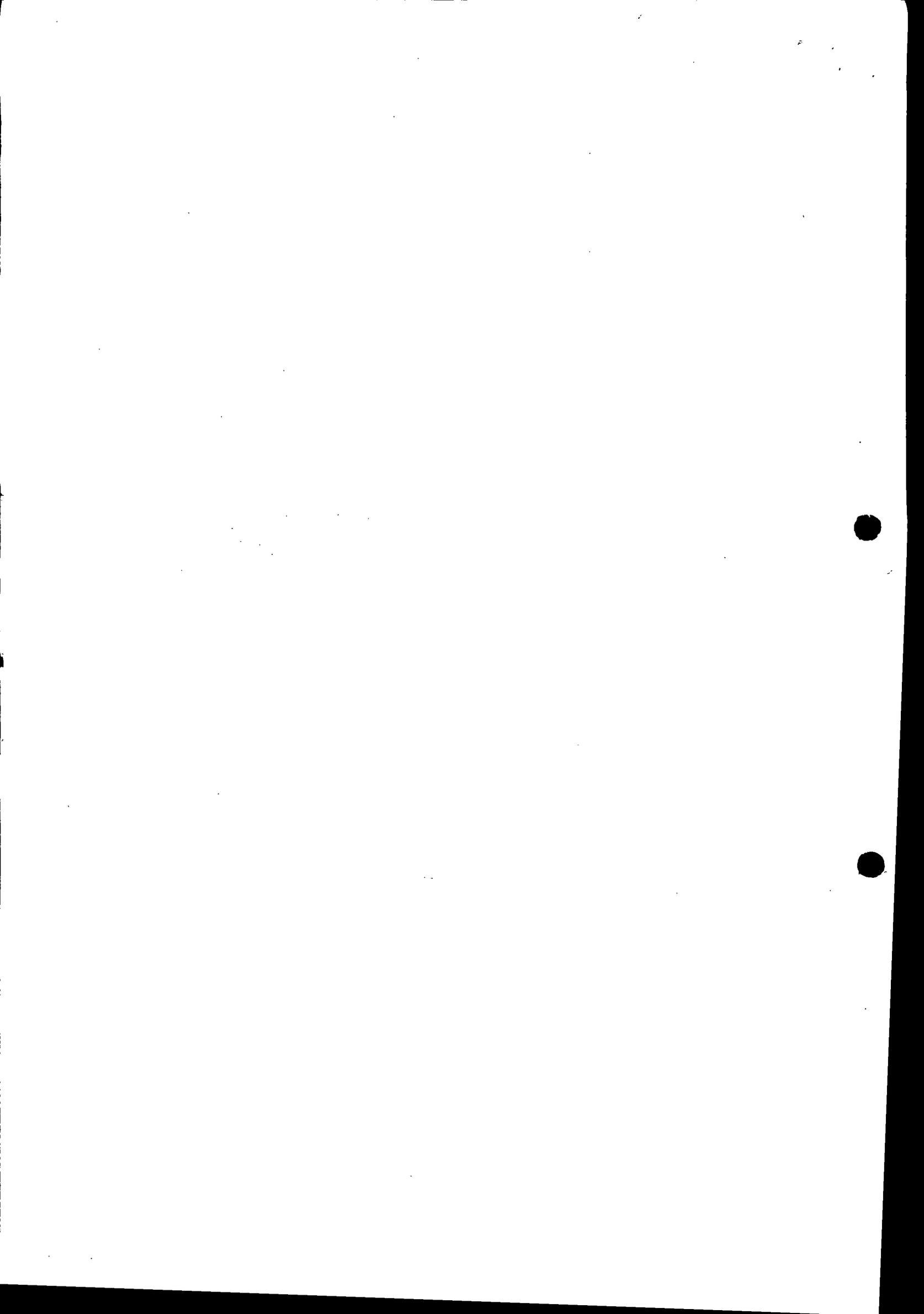
REF. PROCESO DE REPOSICION Y SUBSIDIO EL DE APELACION CONTRA AUTO NOTIFICADO EL DIA 9 DE OCTUBRE DEL 2020 EN DONDE SE DECRETAN PRUEBAS Y SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA dentro del PROCESO DE CUSTODIA Y REGIMEN DE VISITAS Numero 2020 117

Dentro del termino de ejecutoria del auto anterior anexo para los efectos y fines legales pertinentes, memorial de recurso de reposicion y en subsidio de apelacion junto con los archivos en PDF de las pruebas adicionales que se pretenden hacer valer en relacion a hechos nuevos que se generaron dentro de la PANDEMIA.

Solicito respetuosamente se acuse el recibido de lo presente a la suscrita

SISLEY CAROLINA GUEVARA LARROTA C.C. 52223790 de Bogota T.P. 164539 del C.S. de la J Apoderada demandante

Responder Reenviar



146

Constancia Secretarial. Bogotá, D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020), en la fecha se fija en lista del artículo 110 del Código General del Proceso en la forma prevista en el artículo 319 ibidem en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el recurso de reposición formulado EN TIEMPO contra el auto del 8 de octubre de 2020 que decretó pruebas. No. 2020-00117 (un cuaderno).


AURA NELLY BERMEO SANTÁNILLA
Secretaria

